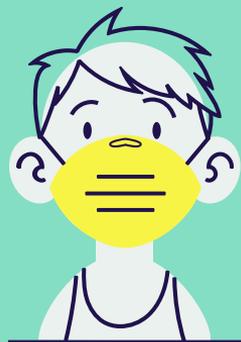


CONTEXTO ACTUAL

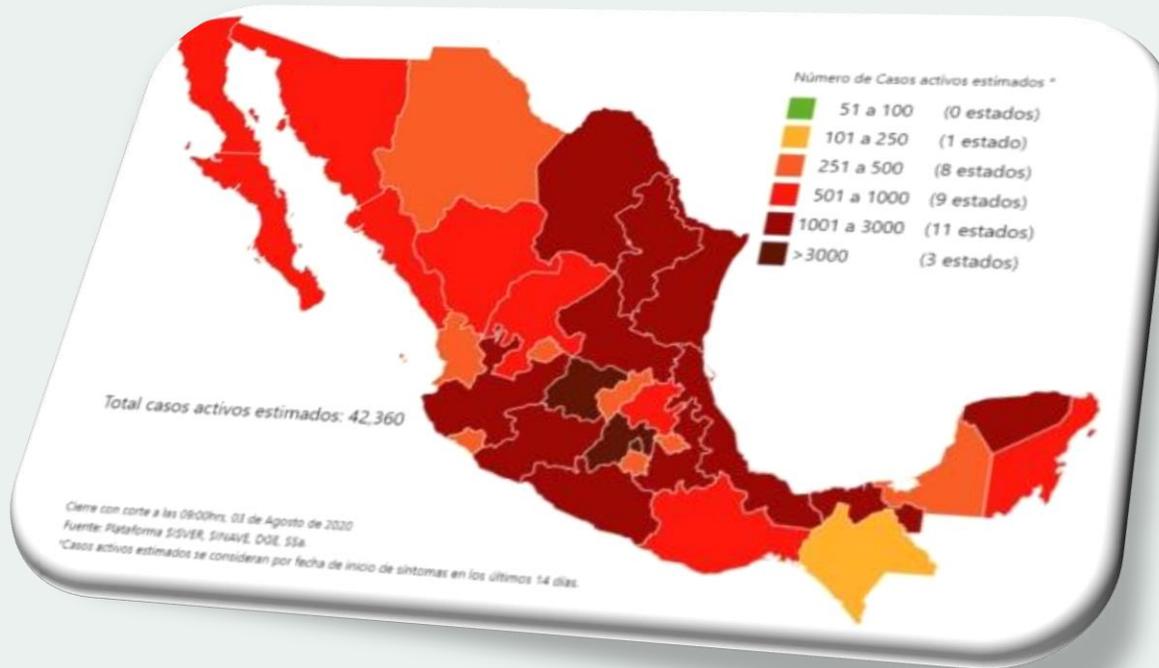
Normatividad y reglamentación específica, problemática y nuevas relaciones laborales que enfrentan las empresas frente al SARS-CoV2 (COVID-19).



www.cgcia.com



Casos activos en México



Datos sobre coronavirus y nueva normalidad

01

Muertes y contagios superan el **608%** en la **NUEVA NORMALIDAD**, respecto Sana Distancia

02

A **86** días de reapertura que lleva el país

03

475,186 contagios en el periodo

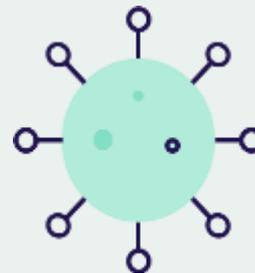


04

51,283 muertes en ese periodo

05

Incremento en defunciones del **504%**



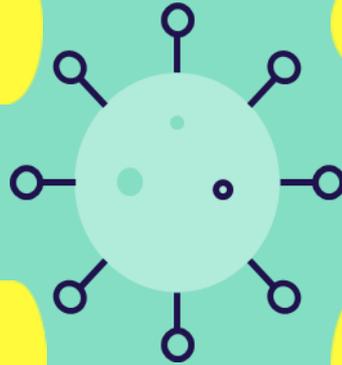
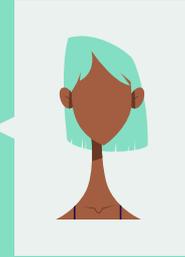
Contexto sobre CoVid-19

¿A qué personas afecta más?



HIPERTENSIÓN
TABAQUISMO

Adultos mayores



OBESIDAD
DIABETES

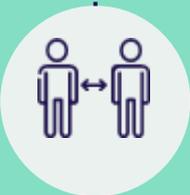
MUJERES
EMBARAZADAS



Adopción de medidas sanitarias para prevenir y controlar la propagación del virus

01

Uso de mascarilla si no es posible distancia mínima de seguridad



Distancia de Seguridad

03

Solo reuniones esenciales



Limpieza y desinfección de manos

05

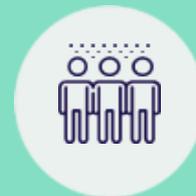
Evitar el uso de ascensores



Evitar comer en centro de trabajo

06

Ventilación, puertas siempre abiertas



07



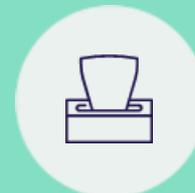
02



04

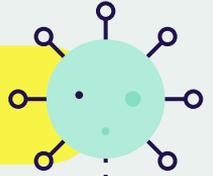


Utilización de pañuelos desechables



08

Semáforo Epidemiológico COVID-19



01. Actividades económicas esenciales definidas por la Secretaría de Economía, con protección irrestricta de personas en mayor vulnerabilidad de presentar casos graves de COVID, se activan los criterios completos de la Jornada de Sana Distancia.

.....

02. Actividades laborales esenciales y las actividades no esenciales con niveles de intensidad reducida, con protección irrestricta de personas en mayor vulnerabilidad de presentar casos graves de COVID, se reduce en 70% la actividad social en espacios públicos abiertos y cerrados, y se suspenden las actividades escolares.

.....

03. Se permiten todas las actividades laborales, con protección irrestricta de personas en mayor vulnerabilidad, se reduce en 40% la actividad social en espacios públicos abiertos y cerrados, se suspenden las actividades escolares.

.....

04. Actividad económica y laboral normal, se reanuda actividades escolares, sociales y de esparcimiento.

Las empresas para su apertura y reinicio de actividades deben:



01. Implementar las medidas gubernamentales a fin de proteger la salud y mitigar el impacto económico.
.....

02. Ejecutar las acciones que les correspondan de las 82 ordenadas por el Ejecutivo Federal + las locales aplicables, considerando:

- **Tamaño y número de empleados.**
 - **Actividades y giro que desarrolla.**
 - **Nivel de riesgo epidemiológico.**
 - **Características internas de cada empresa.**
-

03. Cumplir el marco jurídico federal y local, ya que cada entidad determina lineamientos y medidas a cumplir.
.....

04. En caso de incumplimiento las empresas podrían ser acreedoras a diversas sanciones, a nivel federal conforme la Ley General de Salud y la Ley Federal de Trabajo, así como las que determinen los gobiernos de cada entidad.

Problemática



CON EL OBJETIVO DE MITIGAR RIESGOS LAS EMPRESAS, deben considerar entre otras medidas, y a manera de ejemplo:

01

Revisar la ubicación de los empleados (en dónde está el personal y cuántos trabajadores hay en los territorios afectados o vulnerables). ¿Alguien necesita ser repatriado? ¿Han solicitado trabajar desde casa? Los viajes planificados deben revisarse, reprogramarse o cancelarse llegado el caso.

02

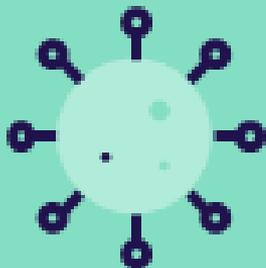
Evaluar el impacto de la epidemia en el viaje, revisar políticas de viaje y prepararse para rastrear y comunicarse con los viajeros.

03

Conformación de un Comité responsable de la implementación, seguimiento y supervisión de las medidas para la Nueva Normalidad en el marco del COVID-19, el cual deberá estar conformado por personal de la empresa y, en su caso, por personal de CG&A Legal y Asuntos Públicos.

04

Establecer políticas en materia de salud y laborales, para abordar y atender las ausencias por enfermedad.



Plan de Mitigación de Riesgos

05

Continuar con la figura del "home office" (teletrabajo). Considerar ¿Hay suficiente ancho de banda para soportarlo? ¿Cómo se mantendrá la comunicación con los empleados? ¿Cómo fluirá la información durante la crisis?

06

Evaluar la cadena de abastecimiento. Realizar un análisis exacto de la cadena de abastecimiento la cual ayudará a identificar cualquier punto potencialmente vulnerable.

07

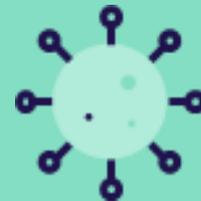
Identificar puntos críticos potenciales. ¿Quiénes son los equipos y personas de los que dependen procesos o servicios críticos de la empresa u organización? ¿Hay trabajadores con las habilidades necesarias para asumir roles críticos si fuera necesario?

08

Revisar los planes de crisis y de continuidad. La empresa deberá contar con un Plan de Contingencia y Continuidad del Negocio, el que puede ser diseñado por CG&A Legal y Asunto Públicos, de acuerdo con las características de cada empresa.

08

Establecer un protocolo de visitas externas en las instalaciones de la empresa.



Plan de Mitigación de Riesgos



Clasificación de riesgos de las actividades laborales Lineamientos de Seguridad Sanitaria

#01

Riesgo Bajo:
Las que los empleadores, empleados, clientes y proveedores tengan poco contacto

#02

Riesgo Medio:
Las que las los empleadores, empleados, clientes y proveedores tengan constante contacto en el ámbito laboral.



#03

Riesgo Alto:
Personal Médico, de Enfermería, Técnicos Médicos, Médicos Forenses y personal de Hospitales en General.

#04

Riesgo Muy alto:
Personal Médico, Dentistas y Laboratoristas

La Ley Federal de Trabajo establece que:

01. Las violaciones a las normas de trabajo cometidas por los patrones, directivos sindicales o por los trabajadores se sancionará, independientemente de la responsabilidad por el incumplimiento de sus obligaciones, sin perjuicio de las sanciones previstas en otros ordenamientos legales y de las consecuencias jurídicas que procedan en materia de bienes y servicios concesionados.

02. Esas sanciones se cuantificarán de acuerdo al valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), sanción que iría de las 200 a las 5000 UMA's, equivalentes desde los \$21,000.00, hasta el medio millón de pesos, pudiendo duplicarse cuando en un solo acto u omisión se afecten a varios trabajadores.

Autoridades de la Administración Pública Federal

Con facultades de verificación, supervisión y vigilancia: Secretaría del Trabajo y Previsión Social, INVEA, SEDUVI, COFEPRIS y el IMSS, las cuales podrán determinar también las sanciones necesarias con el objetivo de que se cumplan las medidas de salud para un seguro regreso a las actividades laborales



**Sanciones
por
incumplimiento**



Sanciones por incumplimiento



COFEPRIS	<p>La Ley General de Salud, en su artículo 17 bis, especifica que la Secretaría de Salud ejercerá atribuciones de regulación, control y fomento sanitarios a través de un órgano denominado Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), cuyas funciones son identificar y evaluar riesgos para la salud humana, proponer políticas nacionales de protección contra riesgos sanitarios en establecimientos de salud, ejercer control y vigilancia sanitarios, imponer sanciones y aplicar medidas de seguridad, todo lo anterior aplicado en las materias de su competencia.</p>
Visitas de verificación y fomentos sanitarios	<p>Para que se realice una verificación puede hacerse de forma aleatoria o mediante el aviso de un paciente insatisfecho que fue atendido y externó su inconformidad ante una autoridad competente.</p> <p>Dos tipos de visitas: de fomento sanitario y de verificación sanitaria.</p>
Las sanciones y medidas de seguridad	<p>En caso de incumplimiento en las especificaciones de la Ley General de Salud y de las disposiciones que de ella emanen puede haber sanciones administrativas.</p>

Sanciones por incumplimiento



Es importante mencionar que una sanción administrativa no es lo mismo que una pena impuesta por la ejecución de un delito, pues el delito es sancionado por una ley penal, más no administrativa. Las sanciones y medidas de seguridad que una autoridad sanitaria puede imponer son múltiples, siendo descritas en los artículos 416 al 437 de la Ley General de Salud. Entre las más relevantes:

Art. 417.- Las sanciones administrativas pueden ser arresto, apercibimiento, multa o clausura (parcial o total) y temporal o definitiva.

Art. 418.- Para la imposición de sanciones se tomará en cuenta la gravedad de la sanción, los daños producidos a la salud de la población y la reincidencia del infractor.

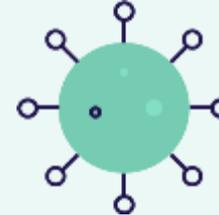
Art. 423.- En caso de omitir las sanciones impuestas, se duplicará la multa o sanción

Art. 425.- Los establecimientos que no tengan licencia sanitaria, que realicen actividades que pongan en peligro la salud o violen las disposiciones sanitarias serán acreedores a clausura.

Art. 427.- Las autoridades sanitarias tienen la autonomía de indicar arresto hasta por 36 horas a quien obstaculice las acciones de la autoridad sanitaria o se niegue a cumplir con los requerimientos impuestos por ella.



Sanciones por incumplimiento

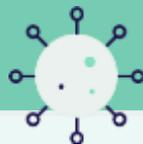


**Ley Federal del Trabajo
(Artículo 132, frac. XIX
Bis)**

Cumplir con las disposiciones que en caso de emergencia sanitaria fije la autoridad competente, así como proporcionar a sus trabajadores los elementos que señale la autoridad, para prevenir enfermedades en caso de declaratoria de contingencia sanitaria.

**Reglamento Federal
de Seguridad y Salud en
el Trabajo
Artículo 48, frac. III**

Instruir que se incorporen al Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo las acciones pertinentes para la atención a emergencias y contingencias sanitarias que recomienden o dicten las autoridades competentes.



Como parte de las acciones para atender la pandemia por el virus SAR-CoV-2, el Gobierno Federal emitió el Acuerdo sobre los Lineamientos Específicos para la Apertura de las Actividades Económicas, mismo que las empresas deben seguir con la finalidad de garantizar la seguridad de las personas trabajadoras dentro de una empresa.

Sanciones por incumplimiento



El Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo, las NOM's 030-STPS-2009, 019-STPS-2011 y 035-2018 establecerán el marco de actuación en cuanto a medidas de prevención y organización a favor de la salud entre las personas empleadoras y trabajadoras en los centros de trabajo.



La STPS realizará las inspecciones de seguridad y salud en el trabajo, a través de las acciones que vienen contempladas en las Normas Oficiales Mexicanas referidas

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) solo realizará funciones de fiscalización y en su caso, dará vista a la autoridad sanitaria para que aplique la sanción.

La STPS levantará un acta de inspección en materia de seguridad y salud en el trabajo, lo cual dará inicio al proceso de sanción, será remitida a la Secretaría de Salud, y ésta a su vez a la COFEPRIS para que aplique las sanciones correspondientes. En el caso que se amerite, COFEPRIS dará vista al Ministerio Público Federal, para que se realice una investigación relativa al posible delito, por tratarse de un daño a la salud.

Sanciones por incumplimiento

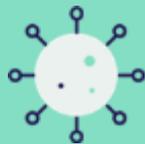


La STPS realizará las inspecciones de seguridad y salud en el trabajo, a través de las acciones que vienen contempladas en la NOM-030-STPS-2009 “Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo – funciones y actividades”

5.5 Incorporar en el programa de seguridad y salud en el trabajo o en la relación de acciones preventivas y correctivas de seguridad y salud en el trabajo, las acciones para la atención de emergencias y contingencias sanitarias que recomienden o dicten las autoridades competentes.

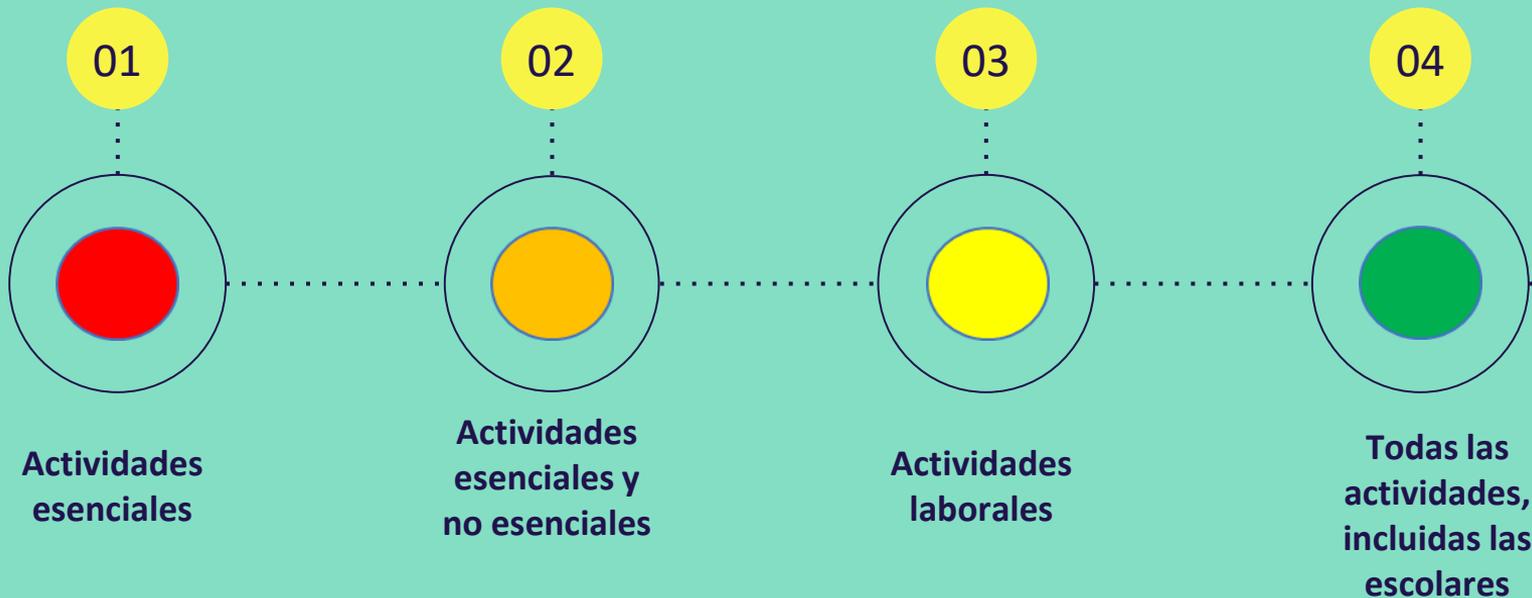
7.1 El programa de seguridad y salud en el trabajo, deberá contener las acciones y programas de promoción para la salud de los trabajadores y para la prevención integral de las adicciones que recomienden o dicten las autoridades competentes; y las acciones para la atención de emergencias y contingencias sanitarias que recomienden o dicten las autoridades competentes.

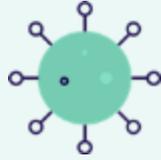
ENTRE ELLOS SE ENCUENTRAN:



Lineamientos que ha definido
el Gobierno Federal

Clasificación y reactivación de las actividades **por semaforización**





Lineamientos que ha definido el Gobierno Federal

01. Planeación y vigilancia

.....

02. Implementación, seguimiento y supervisión de medidas

.....

03. Para la NUEVA NORMALIDAD



Equipo de protección personal para los trabajadores y terceros, acorde al tipo de factor de riesgo de exposición

Informar y capacitar sobre la estrategia de retorno a las actividades y la “Nueva normalidad”

Lineamientos que ha definido el Gobierno Federal

01. Promoción a la salud; contar con un programa de salud física y mental, además de un instrumento para identificar síntomas

02. Medidas administrativas sanitarias:

Protocolos de acceso con filtros sanitarios para el personal de la empresa

Protocolos de limpieza frecuente dentro de la empresa

Control de ingreso y egreso de personas en general a la empresa





Lineamientos que ha definido el Gobierno Federal

SISTEMA DE GESTIÓN

01. Contar con un procedimiento ante peligros y contingencias sanitarias

02. Contar con un procedimiento de evaluación de riesgos ante contingencias sanitarias

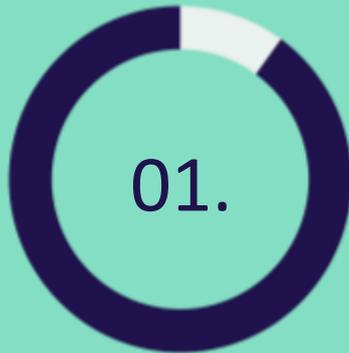




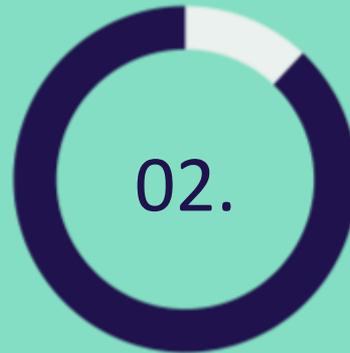
**¿Cómo PODEMOS
apoyarte?**



Nuestra labor consiste, principalmente, en construir un diagnóstico riguroso de la situación actual de la empresa, comparándolo con el escenario al que debe someterse ante la “Nueva normalidad”, así como generar los instrumentos idóneos para ese fin.



Objetivo



**Garantizar la seguridad
de empleados y terceros**



**A través de
medidas y
protocolos
sanitarios**



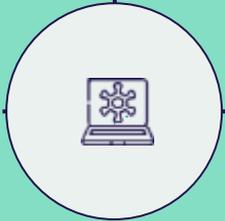
Trabajos a implementar...

- 01 Diagnóstico/Dictamen respecto el grado de cumplimiento de la organización, incluyendo apartado de posibles riesgos judiciales.
- 02 Políticas/ Protocolos/ SOPs (procedimientos operativos de las empresas) / Lineamientos Internos.
- 03 Implementación
- 04 Capacitación interna / *Train the trainers* (Modelo de capacitación).
- 05 Monitoreo Periódico. Auditoría de cumplimiento y mitigación de riesgo.



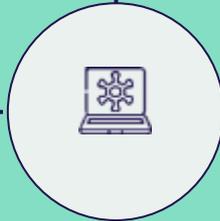
Diagnóstico y dictamen

01



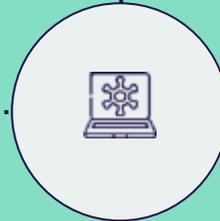
Analizar el posicionamiento de la empresa en el mercado.

02



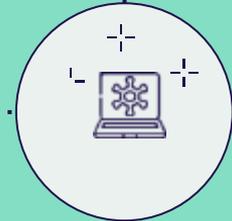
Revisar el marco normativo, contractual y de relación con terceros al que está sometida la empresa.

03



Valorar los retos que se presentan ante la “Nueva normalidad”.

04

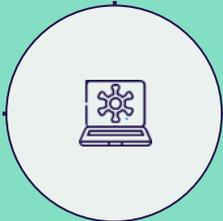


Redactar un plan de cumplimiento conforme a las necesidades de la empresa.

Diagnóstico y dictamen

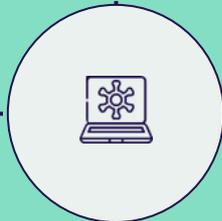
Es importante clasificar las acciones mencionadas en tres escenarios:

01



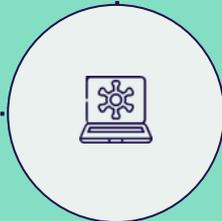
Acciones a corto plazo o inmediatas (horas)

02



Acciones a mediano plazo (3 días)

03



Acciones a largo plazo (1 semana+)

Protocolos / SOPs / Lineamientos

Principios

- Privilegiar la salud y la vida,
- Solidaridad y no discriminación,
- Economía moral y eficiencia productiva,
- Responsabilidad compartida (pública, privada y social).



Protocolos / SOPs

- Aeroespacial • Carnicería • Cine • Construcción • Estéticas y barberías • Granja Avícola • Hotelería • Industria Automotriz • Industria Cervecera • Instituciones Bancarias • Manufacturera • Mensajería, paquetería y reparto a domicilio • Minería • Prestadores de Servicios • Restaurantes y reparto a domicilio • Servicios a Domicilio • Supermercados y farmacias • Teatros • Transporte

Actividades Esenciales y No esenciales



Medidas

- Medidas de espacios (estructurales y de ingeniería)
- Medidas administrativas
- Aplicación de equipo de protección personal sanitaria.
- Aplicación de medidas sanitarias
- Gestión de aplicación de medidas
- Capacitación y adiestramiento del personal
- Determinación de riesgos, monitoreo, auditoria y mitigación

CAPACITACIÓN

La capacitación se realizará conforme el tamaño de la empresa (pequeña, mediana o grande) Conforme los “Lineamientos técnicos para la reapertura de las actividades económicas” (DOF 29-05- 2020)

.....

01. CG&A dará respuestas para garantizar la continuidad del negocio (*business continuity*), estableciendo un equipo interno en la empresa, capaz de desarrollar un esfuerzo de respuesta coordinado.

.....

02. Realizará *check list* coadyuvando con sus propios empleados, clientes, proveedores y socios, a fin de informar posibles incidencias al *team leader*.

.....

03. Identificación de roles críticos y planes de contingencia, dependiendo la actividad de cada empresa determinar y proponer adecuaciones, de conformidad a los protocolos de seguridad sanitaria.

.....

04. Identificación referente a si un trabajo requiere asistencia in situ.

.....

05. Para trabajo que no puede ser remoto, evaluar qué salvaguardas se ejecutan, incluyendo protocolos de limpieza y/o equipos de protección personal.



CAPACITACIÓN

06 . Verificación de condiciones sanitarias para la viabilidad de la operación:.....

07. Revisión de políticas y procedimientos de licencia por enfermedad, incluyendo programas de incapacidades pagas, licencia legal y criterios de elegibilidad para consulta de las incapacidades médicas.

.....

08. Prepararse para un mayor ausentismo y fuerza laboral renuente. El ausentismo aumentará a medida que los protocolos de salud de detección se aplican, y los empleados que pueden estar mostrando síntomas permanecen en casa:.....

09. Comprender qué trabajo es de misión crítica y qué se puede aplazar o cambiar de prioridad. Ayude a sus equipos a entender dónde debe estar el enfoque, permítales centrarse en las tareas más importantes y sean creativos en la forma en que se ejecutan trabajos no esenciales, a fin de minimizar el riesgo o la exposición innecesarios. Demuestre su voluntad de escucha para asegurar que su equipo se sienta seguro al realizar sus labores.



CAPACITACIÓN



10. Plan de interrupción de labores en el lugar de trabajo y reactivación. En el caso de que sea necesario suspender actividades no críticas en las instalaciones, determine un plan de comunicación con los trabajadores, incluyendo a contratistas y proveedores.

.....

11. Las empresas deben garantizar la seguridad de los entornos de trabajo mediante limpieza y desinfección exhaustiva de los lugares de trabajo.

.....

12. En el caso de que se sospeche que un empleado está infectado con el COVID-19, debe estar definido un proceso claro para retirarle de las instalaciones, así como para la desinfección adecuada de las mismas.

.....

13. Mantener en todo momento constante comunicación con las autoridades sanitarias.

CAPACITACIÓN

14. Capacitación (*Train the trainers*) Puede realizarse remota o presencial.

.....

15. Capacitación única conforme a semáforo, y revisión mínimo cada seis meses.

.....

16. Auditoría en cada etapa (15 días después de realizada la capacitación correspondiente).

.....

17. Auditoría de mantenimiento (Semestral en semáforo verde).

.....

18. Revisión de las políticas y prácticas en materia de prevención y atención de la discriminación en las empresas, de conformidad con el marco jurídico nacional y estatal.



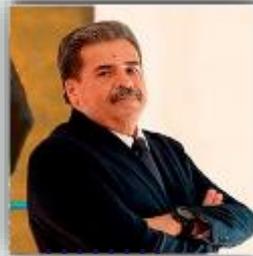
Equipo en el proyecto



Juan Carlos Castillo
Socio Director



Keiko Casillas
Abogada Sr.



Oscar Martínez
Consulta Sr.



Elizabeth Fuentes
Abogada Sr.



Karen Munguía
Administrativa



Lucy Dantan
Abogada Sr.



Gabriela Pacheco
Abogada



Cristina Bedolla
Abogada

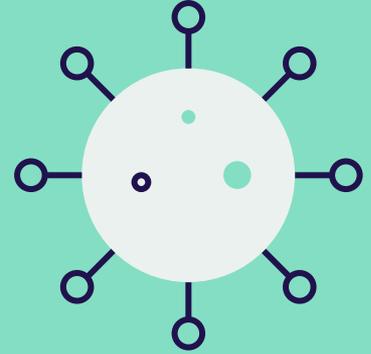


Bárbara Del Castillo
Consultora Sr.



Miguel Ángel Ochoa
Abogado Sr.

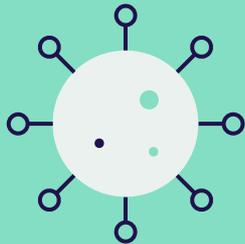
Gracias!



¿Tiene usted alguna pregunta?

contacto@cgcia.com
T. (55) 4437-3936/7599-8631
www.cgcia.com

Facebook - [@cgcia.abogados](#)
Twitter - [@CGAabogados](#)
Instagram - [@cgalegal](#)



CG&A Oficinas: Av. Centenario 66. Del Carmen,
Coyoacán. 04100. Ciudad de México.

